



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 1 de julio de 1955 por el que se declaran de urgencia las obras que se indican.

La realización de las obras comprendidas en los proyectos de urbanización de las manzanas números uno, dos y seis del Sector de La Prosperidad; uno, dos, tres y cuatro del barrio de La Estrella, y las correspondientes al proyecto parcial de urbanización de Villaverde Bajo, que afecta a cuatro manzanas situadas entre la carretera de Madrid a Cádiz, la estación ferroviaria y el antiguo camino vecinal, aprobados por la Comisión de Urbanismo de Madrid en la sesión celebrada el día veintiséis de enero del año en curso.

A tal objeto se han redactado los correspondientes proyectos de ejecución de las obras de preparación de los terrenos, y solicita la expresada Comisión de Urbanismo y estima procedente este Departamento la declaración de urgencia que prevé la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de las fincas afectadas por dichos proyectos, a fin de superar legalmente las dificultades que la misma ofrece.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único.—A los efectos de aplicar las normas de expropiación establecidas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la realización de los ocho proyectos de urbanización aprobados por la Comisión de Urbanismo de Madrid de las manzanas números uno, dos y seis del Sector de La Prosperidad; uno, dos, tres y cuatro del barrio La Estrella y el parcial de Villaverde Bajo, con respecto a las cuatro manzanas situadas entre la carretera de Madrid a Cádiz, la estación ferroviaria y el antiguo camino vecinal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto).

(G. C.—3.897)

DECRETO de 21 de julio de 1955 por el que se declara de urgencia la ocupación de los inmuebles que se indican.

Aprobado por el Ayuntamiento de Madrid el proyecto de poblado de Las Palomeras, y dada también al mismo la conformidad de la Comisión de Urbanismo, solicita el primero la declaración de urgencia para ocupar los terrenos afectados por dicho proyecto ante la ineludible necesidad de llevar a cabo su ejecución, superando legalmente cualquier dificultad dilatoria que pudiera presentarse en la disponibilidad de aquellos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de aplicar lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro la ocupación de los inmuebles necesarios para la realización del proyecto de poblado de Las Palomeras, aprobado por el Ayuntamiento de Madrid en sesión de veintinueve de abril último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto).

(G. C.—3.898)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la adquisición de 120.000 pastillas de jabón al precio límite de 1,66 pesetas (una peseta con sesenta y seis céntimos) unidad y 120.000 barras de jabón de afeitar al precio límite de 1,48 pesetas unidad (una peseta con cuarenta y ocho céntimos), correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, antes Pacífico,

Madrid, a las diez horas del día 20 de septiembre de 1955.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el D. O. núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unida al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte de su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliada en calle núm., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el D. O. del Ministerio del Ejército y B. O. del Estado, y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del lici-

tador o persona que legalmente lo represente.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de agosto de 1955.

(O.—27.786)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento y distribución de aguas de Camprodón (Gerona).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.600.076,07 pesetas.

La fianza provisional, a 29.002 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de septiembre de 1955.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 30 de julio de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.770) (O.—27.679)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de casillas para guardas de los canales de la Maya y Villagonzalo (Salamanca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.299.806,16 pesetas.

La fianza provisional, a 24.500 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de septiembre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 30 de julio de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.768) (O.—27.677)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto reformado de precios del de defensa de Zalla, contra las avenidas del río Cadagua (Vizcaya).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 943.860,89 pesetas.

La fianza provisional, a 18.880 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de septiembre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 30 de julio de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.772) (O.—27.681)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado de precios del de encauzamiento del arroyo Indiana, en Torrelavega (Santander).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 502.991,25 pesetas.

La fianza provisional, a 10.060 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de septiembre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 30 de julio de 1955.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.771) (O.—27.680)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Luis Izquierdo Cepeda, destajista de las obras de fábrica del «Proyecto reformado del de abastecimiento de agua a la Casa de la Monta (Bienes Patrimoniales), en Aranjuez (Madrid)», la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Aranjuez dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.

(G. C.—3.892) (O.—27.771)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de los Angeles Espinosa Martín, Teodora Román González, Carmen García Camino, María Teresa Sancho Senao y Cecilia García Pozuelo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Jefe de la Sección, P. O. (Firmado).

(G.—174)

Cámara Oficial Sindical Agraria y Gremio Sindical Fiscal de Labradores y Ganaderos

Para general conocimiento de los contribuyentes por rústica y pecuaria, se hace saber que el itinerario para la cobranza de los recibos correspondientes a la cuota de la Cámara Oficial Sindical Agraria, así como los de Arbitrio Provincial sobre productos naturales concertados con la excelentísima Diputación de Madrid, será el siguiente:

Zona de Alcalá de Henares

Ajalvir, 16 y 17.—Alcalá de Henares, 18 y 19.—Algete, 16 y 17.—Ambite, 23 y 24.—Anchuelo, 24 y 25.—Barajas, 16 y 17.—Camarma de Esteruelas, 18 y 19.—Campo Real, 20, 21 y 22.—Canillas, 18.—Canillejas, 18.—Cobena, 16.—Corpa, 25 y 26.—Coslada, 20.—Daganzo, 21 y 22.—Fresno de Torote, 19.—Fuente el Saz, 16 y 17.—Loeches, 20.—Meco, 24 y 25.—Mejorada del Campo, 21.—Nuevo Baztán, 22.—Olmeda de las Fuentes, 23.—Orusco de Tajuña, 21 y 22.—Paracuellos del Jarama, 16 y 17.—Pezueta de las Torres, 18 y 19.—Pozuelo del Rey, 21 y 22.—Ribatejada, 18 y 19.—Rivas-Vaciamadrid, 20.—San Fernando de Henares, 20.—Santorcaz, 24 y 25.—Santos de la Humosa, 23 y 24.—Torrejón de Ardoz, 18.—Torres de la Alameda, 21 y 22.—Valdeolmos, 17.—Valdeavero, 18 y 19.—Valdetorres, 16 y 17.—Valdelecha, 23 y 24.—Valverde de Alcalá, 23.—Vallecas, 22 y 23.—Vellilla de San Antonio, 22.—Vicalvaro, 19 y 20.—Villalbilla, 24 y 25.—Villar del Olmo, 23 y 24.

(G. C.—3.924) (A.—2.974)

AYUNTAMIENTOS

GASCONES

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de leñas del tranzón número 4 de la dehesa de «Roblasco», de estos Propios, el día 26 de agosto, y hora de las once de su mañana, se realizará la subasta de 100 metros cúbicos de leña, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas como tipo mínimo, y de 5.625 pesetas como tipo máximo, mediante pliegos cerrados, y bajo las condiciones de los pliegos, que se hallan en el Ayuntamiento.

Gascones, a 4 de agosto de 1955.—El Alcalde, Silvano Gil.

(G. C.—3.879) (O.—27.761)

FUENLABRADA

El día 27 de agosto, y hora de las doce de la mañana, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue, tendrá lugar el acto de subasta o apertura de plicas para el arrendamiento en lotes de la finca denominada «Vega», conforme al pliego de condiciones anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 172, y expuesto en Secretaría.

La presentación de dichas plicas se admite en la oficina de Secretaría hasta el día 25, y hora de las doce de la mañana, cuyo modelo habrá de ajustarse al fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fuenlabrada, 29 de julio de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.644) (O.—27.616)

PATONES

El día 30 de septiembre, y su hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de pastos de la «Dehesa Boyal», por el tipo de 2.260 pesetas.

El día 30 del próximo mes de septiembre, y su hora de las trece, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Vertientes del Lozoya», siendo la tasación de 2.700 pesetas.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.855) (O.—27.748)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, de esta provincia, en el día de hoy, por providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Manuel Hornero Herreros, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 13 de septiembre próximo, a sus once horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por la falta de asistencia, no justificada, por cualquiera de las partes.

Madrid, 14 de julio de 1955.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—3.891) (I.—83)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, por don Maximino García Moreno y otros con la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Luis Mayor Altamira y Compañía», conocida por «Almacenes Industriales Mayor», y don Angel Rebollo Vargas, sobre tercera de dominio, se ha dictado

por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, don Maximino García Moreno, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad; don Agustín de Lucas Casla, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad; don Pedro Bravo Escorial, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Cantalejo, y don Crescenciano Rodríguez Virseda, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, y vecino de Riaza (Segovia), que están representados por el Procurador don José Luis Rodríguez Viñals y defendidos por el Letrado don Tomás Barreiro; y de otra, como demandados y apelados, la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Luis Mayor Altamira y Compañía», conocida por «Almacenes Industriales Mayor», y don Angel Rebollo Vargas, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y que dictó en los presentes autos el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de Madrid, desestimando la demanda formulada por don Maximino García Moreno, don Agustín de Lucas Casla, don Pedro Bravo Escorial, y absolvió de la misma a los demandados «Almacenes Industriales Mayor, Sociedad Regular Colectiva» y don Angel Rebollo Vargas, y ello con expresa imposición de costas de primera instancia a los actores, y sin declaración expresa en cuanto a las de la alzada. Y tan pronto como esta sentencia sea firme, póngase en conocimiento del excelentísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, y oportunos efectos fiscales la entrega que se hizo de los documentos privados acompañados a la demanda, y para que, en su caso y lugar, proceda a lo que corresponda, y a cuyo fin se la facilitarán los detalles precisos y los que pueda interesar sobre el particular. Luego que la presente, que se firme con certificación de la misma, y la oportuna carta orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su cumplimiento y ulterior tramitación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Luis Mayor Altamira y Compañía», conocida por «Almacenes Industriales Mayor», y don Angel Rebollo Vargas, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuco, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva y Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por mi compañero señor Bustamante (Firmado).

(G. C.—3.868) (C.—11.070)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don Isidoro Fernández Ruiz, como tutor de la incapacitada doña Josefa Esteban González, contra las personas que puedan alegar algún derecho a la herencia de don Francisco Esteban Zárate, sobre reconocimiento de hija natural, de la que se ha acordado conferir traslado a los referidos demandados, y en su consecuencia se les emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, previniéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las referidas personas que puedan alegar algún derecho a la herencia de don Francisco Esteban Zárate, se expide la presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.076)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Rufino Sevillano Piquero, contra don Mario Anguiano Fernández, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a restaurante, sito en la casa número cuatro de la calle del Conde de Xiquena, o Almirante, catorce, de esta capital, embargados al demandado don Mario Anguiano Fernández.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segundo. Que por tratarse de unos derechos arrendatarios el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, y los demás requisitos expresados en el artículo cuarenta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Tercero. Que la mejor postura ofrecida en la subasta se notificará a la propietaria de la finca, doña Olvido de la Villa, a los fines del artículo cuarenta y siete de la citada Ley, con suspensión del remate, concediéndole el derecho de tanteo, que podrá utilizar dentro de los treinta días a partir del siguiente a aquel en que se le haga la notificación y se le comunique el precio ofrecido.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.968)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en autos seguidos por doña Remedios Álvarez Gómez contra la Compa-

ña Inmobiliaria Aspe, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez y tipo de subasta, o mejor dicho, tipo de tasación, fijada en la escritura de préstamo base de los autos, de la siguiente:

Casa en construcción sita en Madrid, calle de Joaquín María López, número veinte, que consta de planta baja y cinco plantas superiores y una planta de áticos. El solar comprende una superficie total de setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos setenta y tres pies y setenta decímetros cuadrados, de cuyo superficie están edificadas en planta baja quinientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, dividida en dos locales para comercio, dos viviendas interiores y una nave situada en el patio de la manzana, dividida a su vez en cuartos trasteros para el servicio de los inquilinos en cinco plantas completas, divididas en dos viviendas cada una, cuatrocientos dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, y en una planta de áticos de dos viviendas, trescientos setenta metros cuadrados, cuarenta metros ochenta centímetros cuadrados, y en una planta de áticos, descontados los patios y la terraza de la primera crujía.

Linda: por su frente o fachada, en línea de dieciocho metros, con la citada calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de que fué segregada, hoy casa número veintiocho de la misma calle; por la izquierda, en línea igual a la anterior, con lote de terreno adjudicado a doña Concepción Rojas y Vicente, hoy casa número treinta y dos de la citada calle, y por el fondo, en línea de dieciocho metros, con el referido lote de doña Concepción Rojas.

Tasada en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día veintisiete de septiembre, a las doce de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—2.969)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Miguel Rubira Carbonell, contra el excelentísimo señor don Manuel Rodríguez de Acuña y Dorta, Duque de Medina de Rioseco, en reclamación de cantidad, hoy período de ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los mismos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, término de ocho días, y precio de su tasación, un automóvil, marca «Lincoln», de cinco

plazas, en color oscuro, de 34 HP, matrícula M-77.767, que se encuentra depositado en el garaje Savoy, sito en la calle de Espalter, de esta capital, tasado en la cantidad de treinta mil pesetas, habiéndose fijado para el remate las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, cuyo Juzgado se encuentra situado en la calle del General Castaños, número uno.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin lo cual no serán admitidos; y

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero, pudiendo examinarse el vehículo en el garaje indicado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.973)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de la Sociedad Redondo y García (S. A.), contra «Ferrominería Hermoso», en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad de la demandada, se embargaron los bienes que después se dirán, que quedaron depositados en poder de don Aurelio Hermoso, calle de Martín de Vargas, doce.

Un nivel con trípode, patas, tensores y mira, de uno a seis, en dos sentidos, «Richer», de L'Hermite Lejar y Compañía, París, número 1.104, con su estuche.

Otro nivel igual al anterior en sus características técnicas y de conservación.

Un teodolito de marca francesa, con trípode y estuche completo.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por segunda vez, habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Se hace saber a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Que para tomar parte en la subasta, que podrá celebrarse a calidad de ceder, consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y que el resto del precio se consignará a los tres días de aprobado el remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.970)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la entidad Grupos Libres (S. A.), representada por el Procurador don Juan Corujo, contra don Rufino Panizo Flores, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados, consistentes en: Una máquina de picar carne, marca «Solery»; una báscula, marca «Bicerva»; una báscula «Avery», y los derechos de traspaso del local dedicado a la venta de carne, instalado en la casa número ciento cuarenta y cinco de la calle de Hermosilla, de esta capital. Tasados pericialmente en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, en que han sido valorados dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán previamente consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los expresados bienes se encuentran en poder del propio deudor en su citado establecimiento de la calle de Hermosilla, número ciento cuarenta y cinco.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.971)

BURGOS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Jerónimo Arcos González, de Burgos, contra don Francisco Ponce de León y Díez de Velasco, de Valladolid, y contra los herederos de don Elías García González, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, a los herederos de referido don Elías, llamados don Luis María, don Antonio y doña Angela García López, cuyo domicilio actual se desconoce, así como también al marido de la demandada expresada, si estuviere casada; y a los demás herederos desconocidos de repetido don Elías García González, para que en término de cinco días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les declarará en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, notificándoles la resolución en que así se acuerde, y demás que se dicen, en estrados del Juzgado.

Las copias de la demanda y documentos presentados siguen a su disposición en este Juzgado, en donde pueden recogerlas durante los días y horas hábiles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados antes expresados, firmo la presente en Burgos, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.972)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número quinientos treinta y dos

de orden, del año mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de doña Engracia Sánchez Rivas, contra don Valentín Plaza González y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada a la letra, dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguido a instancia de doña Engracia Sánchez Rivas, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en esta capital, calle del Laurel, número setenta, defendida por el Letrado don Germán Jimeno Valentín, contra don Alfonso de la Plaza, mayor de edad, soltero, mecánico, domiciliado en la calle de Embajadores, número sesenta y dos; doña Dionisia de la Plaza Plaza, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Antonio Camacho Gandía, domiciliados ambos en la calle de Embajadores, número sesenta y dos; don Esteban Parrilla de la Plaza, mayor de edad, soltero, practicante, vecino de Ciudad Real, domiciliado en la calle de la Aduana, digo, de la Audiencia, número uno, bajo izquierda, representados por el Letrado don Juan Miguel Ortiz de Estringana, y contra don Valentín Plaza González, don Manuel Plaza González y doña Filomena Plaza González, esta última casada con don Angel Fresón, y todos ellos vecinos de Viso del Marqués, provincia de Ciudad Real, cuyas demás circunstancias se desconocen por encontrarse declarados en rebeldía, y contra doña María Parrilla de la Plaza, soltera, vecina de Ciudad Real, domiciliada en la calle de la Audiencia, número uno, desconociéndose asimismo las demás circunstancias personales por encontrarse declarada igualmente en rebeldía, sobre reclamación de nueve mil pesetas, intereses legales, costas y gastos; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de proceso de cognición interpuesta por doña Engracia Sánchez Rivas, contra don Valentín Plaza González, don Manuel Plaza González, doña Filomena Plaza González, casada con don Angel Fresón; don Esteban Parrilla de la Plaza, doña María Parrilla de la Plaza, don Alfonso de la Plaza Plaza y doña Dionisia de la Plaza Plaza, ésta asistida de su esposo don Antonio Camacho Gandía, debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente, y firme que sea la presente resolución, paguen a la demandante doña Engracia Sánchez Rivas la cantidad de nueve mil pesetas por los conceptos expresados en la demanda, los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas y gastos del presente juicio, debo de absolver y absuelvo a la demandante de la reconvencción formulada contra la misma en el presente juicio por los demandados don Alfonso y doña Dionisia de la Plaza, imponiendo a éstos las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Manuel Plaza González, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Mariano Carballo.—El Juez municipal (Firmado). (A.—2.966)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 242, de 1955, contra Teresa de la Fuente Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa de la Fuente Rodríguez, como autora de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto en la prisión de su sexto, indemnización de 55 pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación a Teresa de la Fuente Rodríguez se expide el presente en Madrid, a 23 de junio de 1955.

(G. C.—3.364) (B.—7.889)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 245, de 1955, contra Antonio García Roldán, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Roldán, como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de diez días de arresto por cada una y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio García Roldán se expide el presente en Madrid, a 23 de junio de 1955.

(G. C.—3.365) (B.—7.890)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el núm. 192, de 1955, contra María Luisa Campos Saguar, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.366) (B.—7.891)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 329, de 1955, contra José Fernández Fernández y Tomás Hernán Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Hernán Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 32 pesetas y pago de costas, y debo absolver y absuelvo a José Fernández Fernández, declarando de oficio las costas que le correspondan.

Y para que sirva de notificación a Tomás Hernán Sánchez se expide el presente en Madrid, a 12 de julio de 1955.

(G. C.—3.367) (B.—7.892)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 68, del año en curso, sobre lesiones de Felipe Martín Palacio, de cincuenta y seis años, casado, pocero, hijo de Vicente y Felipa, natural de Fuencarral, que dijo vivir en la calle de Ailante, núm. 6, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 30 de junio de 1955, condenando a Francisco Oliver Jiménez, por una falta de malos tratos, a la pena de 25 pesetas de multa; y a Narciso Oliver Jiménez, Julián Sanz Moreno, Rafael García Fernández y Demetrio González Sánchez, por la misma falta, a la pena de 10 pesetas de multa, y con costas a todos ellos por partes iguales. Disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al primeramente indicado.

Madrid, a 30 de junio de 1955.
(G. C.—3.368) (B.—7.892)

En el juicio de faltas núm. 95, del año en curso, sobre estafa, contra Rafael Aracil Serrano, de diecinueve años, soltero, hijo de Rafael e Isabel, mecánico, natural de Polaña del Júcar, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1955, condenando al mismo a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la suma de 208 pesetas y al pago de las costas del juicio. Disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 23 de junio de 1955.
(G. C.—3.312) (B.—7.870)

En el juicio verbal de faltas núm. 688, de 1954, sobre hurto, a virtud de denuncia de Saturnina Criado Tovar, de treinta años, soltera, hija de Bautista e Isabel, natural de Ampudia de Campos, que vivió en Belén, núm. 4, contra Blasa-Francisca Rodríguez Barranco, de unos cincuenta y seis años, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Atocha, núm. 100, se ha dictado sentencia en 23 de junio de 1955, absolviendo a dicha denunciada, con declaración de las costas de oficio. Disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva a ambas de notificación en forma.

Madrid, a 23 de junio de 1955.
(G. C.—3.156) (B.—7.656)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 560, de 1954, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en virtud de denuncia de Ramón Peña García, contra Jesús Chana González, de veinticinco años, soltero, peón albañil, hijo de Matías e Isabel, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Pizarro, número 24, por la supuesta falta de hurto, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1954 sentencia condenando a Jesús Chana González a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1955.

(B.—7.606)

En el expediente de juicio de faltas número 670, de 1954, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia, contra otro y Manuel Benjumea Molleda, de veintiséis años, soltero, hijo de José Luis y Loreto, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), mecánico y domiciliado últimamente en Churruca, número 13, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1954, condenando a Manuel Benjumea Molleda a la pena de 25 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1955.

(B.—7.701)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas que con el número 321, de 1955, se sigue en este Juzgado por hurto, contra José López Marín, mayor de edad, soltero, natural de Priego (Córdoba) y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de julio de 1955.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra José López Marín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Marín a la pena de treinta días de arresto, que deberá cumplir en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio, cuyo

importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente resolución, la que se le notificará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y se remitirá la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de su naturaleza para constancia en los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a José López Marín se expide la presente en Madrid, fecha «ut supra».

(B.—7.707)

MINGLANILLA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 3, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y fallos son los siguientes:

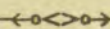
Sentencia.—En la villa de Minglanilla, a 21 de junio de 1955.—El señor don Angel Pardo Pérez, Juez de paz de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de carta-orden, derivada del sumario núm. 67, de 1954, del Juzgado de instrucción de este partido de Motilla del Palancar, instruido por hurto de dos bicicletas, contra los hermanos Eladio y Emilio Delgado San Martín, de diecinueve años de edad, por ser gemelos, en ignorado paradero, solteros, vecinos de Madrid, calle Nueva Segunda, núm. 14, Tetuán de las Victorias, con la preceptiva intervención del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los hermanos denunciados Eladio y Emilio Delgado San Martín a la pena de quince días de arresto menor; que se haga entrega definitiva de las bicicletas al perjudicado don Silvio Barrendero Vázquez, las cuales se hallan en su poder en calidad de depósito desde el día 9 de septiembre de 1954, más las costas y gastos del presente juicio por mitad e iguales partes, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los condenados Eladio y Emilio Delgado San Martín, en ignorado paradero, por cédula inserta en los «Boletines Oficiales» de Madrid y esta provincia, y de que una vez firme se elevará testimonio por duplicado a la Superioridad, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Pardo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Eladio y Emilio Delgado San Martín, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid y esta provincia de Cuenca, en Minglanilla, a 28 de junio de 1955.

(G. C.—3.248) (B.—7.789)



AVISO

Doña Eugenia Sánchez Delgado, propietaria del establecimiento de comestibles sito en la calle de Caramuel, número veinte, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Fidel Luengo Velasco.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.967)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02